ACTA DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA No. 002 de 2022.

OBJETO: "IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS ESTRUCTURALES Y NO ESTRUCTURALES PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN E INUNDACIÓN EN LA CORRIENTE SUPERFICIAL ANIME, EN LOS MUNICIPIOS DE CHIRIGUANÁ Y CURUMANÍ DEPARTAMENTO DEL CESAR – FASE II"

Con el fin de llevar a cabo la adjudicación de la licitación pública No. 002 de 2022 de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, articulo 9 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y parágrafo 3ro del decreto 1882 del 15 de enero de 2018, se reunieron en Valledupar a los trece (13) días del mes de junio de 2022, siendo las 03:00 pm, en el despacho del director de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "Corpocesar", las siguientes personas por CORPOCESAR, el Doctor. **JORGE LUIS FERNANDEZ OSPINO**, Director General, **PIERINA STUMMO CABARCAS** subdirectora del área administrativa y financiera, El ingeniero **ADRIAN IBARRA USTARIZ,** Subdirector área de gestión ambiental, la doctora **EIVYS JOHANA VEGA RODRIGUEZ**, Jefe de oficina jurídica por parte de LOS PROPONENTES: no se hizo presente a la audiencia se hace lectura del orden del día. **REGLAS GENERALES PARA LA AUDIENCIA PUBLICA DE ADJUDICACION**: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del decreto 1082 de 2015, se tiene como reglas generales para la celebración de la audiencia de adjudicación dentro de los procesos licitatorios las siguientes*: **1.** En la audiencia los oferentes podrán pronunciarse inicialmente sobre las respuestas dadas por la entidad a las observaciones presentadas respecto de los informes de evaluación, en caso de haberse presentado. En ningún caso, esta posibilidad implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta. En caso de presentarse pronunciamientos que a juicio de la entidad requieran de análisis y cuya solución podría incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia podrá ser suspendida por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado. **2.** Se podrá conceder el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, con el objeto de replicar las observaciones que sobre la evaluación de su oferta se hayan presentado por los intervinientes. **3.** Toda intervención deberá ser hecha por la persona o las personas previamente designadas por el oferente, y estará limitada a la duración máxima que la entidad haya señalado con anterioridad. **4.** Durante la audiencia los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes. Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella, a quien con su comportamiento altere su normal curso. **5.** Se podrá prescindir de la lectura del borrador del acto administrativo de adjudicación del proceso, si la entidad ha dado a conocer oportunamente su texto con la debida antelación para su lectura por parte de los oferentes. **6.** Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda y se notificará a los presentes de conformidad con el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007."* **ORDEN DEL DIA:** Para efectos de desarrollar la presente audiencia de adjudicación se ha establecido como orden del día las siguientes etapas: **1)** Apertura de la audiencia pública. **2)** Verificación de la asistencia. **3)** evaluación propuesta económica, observaciones de tipo económico y respuesta a las mismas. **4)** Intervención de los proponentes (por una sola vez y por el termino de diez (10) minutos. **5)** Intervención de la ciudadanía. **6)** Aclaraciones, respuesta a las intervenciones por parte de la Corporación **7)** Lectura del Acto de adjudicación y notificación. **8)** Cierre de la

audiencia. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA: **1) APERTURA DE LA AUDIENCIA PÚBLICA.** el doctor JORGE LUIS FERNANDEZ OSPINO, en su condición de Director de la CORPORACION REGIONAL DEL CESAR, CORPOCESAR instaló y dio inicio a la audiencia. **2) VERIFICACION DE LA ASISTENCIA.** Se procedió a verificar la asistencia arriba señalada. **3) EVALUACION DE PROPUESTA ECONOMICA, OBSERVACIONES Y RESPUESTA A LAS MISMAS.** Se procede a evaluar la oferta económica según el método aleatorio, por ser el único oferente habilitado se procede tal y como establece el pliego de condiciones:

PRECIO DE LA OFERTA (500 PUNTOS)

CONSORCIO ANIME
El proponente cumple con lo consignado en los pliegos de condiciones ya que en el análisis del A.I.U. de su oferta estima los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos (personal profesional) e indirectos (costos de papelería, costos legales y demás). De acuerdo a lo anotado el proponente **CONSORCIO ANIME** cumple con el cálculo del A.I.U. por lo que se procede a la evaluación del precio del único oferente habilitado.

Una vez realizada la verificación aritmética de las propuestas hábiles, el Comité Evaluador llevará acabo el siguiente procedimiento para la asignación de puntaje, a las propuestas no rechazadas, por concepto de Valor total de la Propuesta:

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR DE LA OFERTA **CONSORCIO ANIME**	**$23.743.156.217,00**
PUNTAJE DE LA OFERTA CONSORCIO ANIME	**500 PUNTOS**

La oferta presentada por **CONSORCIO ANIME** fue por valor de **VEINTITRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS ($23.743.156.217,00) M/L**.

Por lo que el comité evaluador considera que cumple y se le asigna la totalidad del puntaje y recomienda al director general adjudicar y proseguir con la audiencia

No se hicieron observaciones.**4. INTERVENCIÓN DE LOS PROPONENTES:** No se generan aclaraciones por parte de la Corporación en virtud de que no se presentaron observaciones, y se continúa con el orden del día **5) INTERVENCIÓN DE LA CIUDADANÍA.** No se presentan intervenciones. **6) ACLARACIONES, RESPUESTA A LAS INTERVENCIONES.** No se hicieron aclaraciones se continua con el orden del día **7) LECTURA DEL ACTO DE ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN:** agotado el espacio para las intervenciones, se procede a la lectura del acto administrativo que dará fin al presente proceso, no sin antes aclararse por parte del Director General de Corpocesar, que teniendo en cuenta el carácter no obligatorio del informe, el mismo procedió a la revisión de éste, y que una vez finalizado dicho proceso, ha determinado convalidar en su integralidad su contenido y, en consecuencia aceptar las recomendaciones efectuadas en éste, por lo cual procederá a adjudicar la licitación de la referencia. Por tanto, se procede a dar lectura a la resolución de adjudicación. (N° 0286 de fecha 13 de junio de 2022) POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UNA LICTACIÓN PÚBLICA. **(Y PROCEDE A**

LEERLA) 8) CIERRE DE LA AUDIENCIA. Leída la resolución de adjudicación la misma se entiende notificada, razón por la cual se da por terminada la presente audiencia, la cual es firmada por los presentes.

JORGE LUIS FERNANDEZ OSPINO
Director General

Comité evaluador:

PIERINA STUMMO CABARCAS
Subdirectora Área Admón. y financiera

ADRIAN IBARRA USTARIZ
Subdirector área de gestión ambiental

EIVYS JOHANA VEGA RODRIGUEZ
Jefe de oficina jurídica